



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 365/2017.

ACTORA: VALERIA NIETO
REYNOSO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de octubre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 365/2017.

ACTORA: VALERIA NIETO
REYNOSO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diez de octubre de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor con el escrito signado por Ángel Ramírez Bretón, en su calidad de Director de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Veracruz, recibido el nueve de octubre del presente año en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, mediante el cual el cual solicita una prórroga para dar por cumplimentado el requerimiento efectuado el cuatro de octubre, por este órgano jurisdiccional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369, 373 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
SE ACUERDA:

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO. En atención a la prórroga solicitada por parte del Director de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Veracruz, se le otorga una prórroga de **veinte horas** contadas a partir de la notificación de este acuerdo, para que de cumplimiento a lo solicitado por este órgano jurisdiccional el pasado cuatro de octubre del presente año.

TERCERO. En cuanto hace al acuerdo referido en el punto anterior, se reserva acordar lo conducente relativo al cumplimiento del mismo.

CUARTO. Diligencias para mejor proveer. Al ser necesario contar con los elementos necesarios para poder resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 373 del Código Electoral para el Estado, así como en la jurisprudencia 10/97, cuyo rubro es: **“DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER”**, se requiere a la **Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz** para que dentro del plazo de **veinte horas** siguientes a la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal Electoral, copia certificada y legible del acuerdo emitido el cinco de octubre de la presente anualidad, por parte del Pleno del Congreso del Estado, en el que se aprobó que Valeria Nieto Reynoso se reintegrara como edil del Ayuntamiento de Pueblo Viejo, Veracruz.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a la **Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz**, con copia certificada del presente acuerdo; por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del